

Medellín, 05/08/2022

## EDICTO

### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

la sociedad INVERDESARROLLO S.A.S. identificado con número de Nit. 900.356.323-7, representada legalmente por el señor ALVARO LEÓN MESA OCHÓA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.575.527 o quien haga sus veces, es titulares del Contrato de Concesión Minero No. **IGQ-14171**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 914-1113 del 22 de julio del 2022**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

***“(...) RESUELVE***

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO** del trámite de Cesión de Derechos y Obligaciones Mineras, presentado mediante radicado No. 32923-0 del 19 de septiembre de 2021, por la sociedad INVERDESARROLLO S.A.S., identificado con número de Nit. 900.356.323-7, representada legalmente por el señor ALVARO LEÓN MESA OCHÓA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.575.527 o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión No. IGQ-14171, a favor del GLOBAL MINERALES S.A.S, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE MINAS



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a la Sociedad la sociedad INVERDESARROLLO S.A.S., titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERO IGQ-14171 a través de su representante legal y/o quien haga sus veces y, a la sociedad GLOBAL MINERALES S.A.S, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, en calidad de tercero interesado, de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante aviso de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE MINAS



**JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.**

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 8 de agosto del 2022 y se desfija el día 12 de agosto de 2022, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA  
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN  
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



SC4887-1

